

En Madrid, a 18 de julio de 2.023.

Circular 102/2023: Aumento de las cuantías exentas de tributación y cotización para gastos de locomoción.

La Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ha modificado el artículo 9.A.2 del Reglamento del IRPF, cambiando la cuantía exenta por gastos de locomoción de los trabajadores de 0,19€/km por **0,26€/km**, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Esta nueva cantidad por los kilómetros del desplazamiento realizado será la cuantía que se exceptúa de gravamen de IRPF y de cotización a la Seguridad Social de las percepciones que la empresa pague al trabajador para compensar los gastos de locomoción, cuando el trabajador debe desplazarse fuera de su lugar de trabajo habitual para realizar su labor a un lugar distinto. Esto afecta a toda aquella empresa o autónomo que cuente con trabajadores a su cuenta y les abone gastos de locomoción.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores

